RESOLUCIÓN CONEC / D.G.A.F. N° 24 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº3/2018, ID N°341.909 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AL OFERENTE "DIARIO EXPRESS" CON RUC Nº786584-8.

Asunción, 31 de mayo de 2018

VISTOS: La Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley Nº3439/07 y su Decreto Reglamentario Nº21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05;

La Ley Nº 1.535/99 de "Administración Financiera" y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/00;

La Ley Nº 5749/17 "Que establece la Carta Orgánica del MEC";

Las Resoluciones Ministeriales Nºs 166/00, 572/2016;

El Informe de Evaluación de Ofertas N°2/2018, de fecha 29 de mayo de 2018;

El llamado a Contratación Directa Nº3/2018 *"adquisición de periódicos"*, con ID Nº 341.909, y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC), ha realizado el procedimiento de contratación mencionado más arriba, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, conforme al **Informe de Evaluación de Ofertas Nº2/2018** elaborado por el Comité de Evaluación del CONEC, en la que se ***recomienda la adjudicación*** del llamado ***"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"*** al oferente **DIARIO EXPRESS** con **RUC Nº786584-8** por un monto total "nominal" de **Gs 14.520.000** ***(guaraníes catorce millones quinientos veinte mil)***, plurianual 2018-2019.

Que, la propuesta presentada por el oferente seleccionado reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, remitida por esta a la Convocante.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto 21909/03.

Que, la Ley Nº 1.535/99, en su Art. 71, establece que *"los organismos y Entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades"*.

Que, el articulo 98 in fine del Decreto Nº 8127/2000 establece que, *"Las SUAF´s tendrán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria,* ***apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos*** *humanos,* ***financieros*** *y* ***materiales;*** *contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales".*

Que, el artículo 102 del Decreto *ut supra* mencionado establece; Principales Procesos.- Los principales procesos que deberán administrar las UAF´s y *SUAF´s*, a través de sus dependencias son: a)… b)… c)… d)… **e) En materia de Adquisiciones, Bienes y Servicios**: *"Adquisiciones (compras, suministros, control del cumplimiento de las normativas para las contrataciones con proveedores),…"*

RESOLUCIÓN CONEC / D.G.A.F. N° 24 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°3/2018, ID N°341.909 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AL OFERENTE "DIARIO EXPRESS" CON RUC N°786584-8.

Que, la Resolución Ministerial N°166/00, en su Art. 1, conforma la Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF) del Consejo Nacional de Educación y Cultura; asimismo, en su Art. 2, nombra a la *Lic. Mirta Elizabeth Armoa*, como Administradora General de la Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF) del Consejo Nacional de Educación y Cultura.

Que, así también por Resolución Ministerial N°572/2016, se ha otorgado a la *Lic. Mirta Elizabeth Armoa*, el cargo de Directora General del Consejo Nacional de Educación y Cultura

Que, a través de la Ley N°5749/17 en su artículo 21 se conforman los órganos consultivos del MEC, del cual integra el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC); asimismo, el articulo 22 en su párrafo 2do menciona: *"Este Consejo reemplazará al Consejo Nacional de Educación y Cultura".*

Que, por consiguiente y en consideración a las razones legales expuestas en la presente Resolución, es necesario realizar la adjudicación del bien y/o servicio llevado a cabo por la Convocante Institucional de conformidad al Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
del Consejo Nacional de Educación y Ciencias

R E S U E L V E:

Art.1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N°3/2018, ID N°341909 ***"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"*** al oferente **DIARIO EXPRESS** con **RUC N°786584-8** por un monto **máximo** total "nominal" de **Gs *14.520.000 (guaraníes catorce millones quinientos veinte mil*)** y como **mínimo** de ejecución **Gs 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil)**, IVA incluido respectivamente, bajo la modalidad de Contrato Abierto, plurianual 2018-2019.

Art. 2° **ESTABLECER** como monto **máximo** de ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018 la suma de ***Gs 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil)***, quedando la diferencia sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 3° De conformidad a lo establecido en el artículo 34, inciso "c" de la Ley N°2051/03, la adjudicación se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de la contratación adoptada.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Mg. Lic. **MIRTA ARMOA**
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Consejo Nac. de Educ. y Ciencias